



**Universidad Nacional
de Entre Ríos**



**UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA**

CARTA ACUERDO

En el marco del Convenio suscripto oportunamente entre las Universidades Nacionales y el CIN, la Universidad Nacional de La Plata (en adelante UNLP) representada por su Presidente Lic. Raúl Perdomo y la Universidad Nacional de Entre Ríos (en adelante UNER), representada por su Rector, Ing. Jorge Gerard, se celebra la presente Carta Acuerdo sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objetivo General

Desarrollar tareas de cooperación académica en temas de Tecnología de Información y Comunicación, particularmente aquéllos vinculados a las tecnologías de los repositorios digitales institucionales de acceso abierto. Estas actividades podrán incluir dictado de cursos/asignaturas, formación de docentes, investigadores tareas de difusión científica, acciones de capacitación/consultoría, transferencia de tecnología y proyectos de I/D conjuntos.

Estas tareas se coordinarán entre el Repositorio Institucional de la UNLP, Servicio de Difusión de la Creación Intelectual (SEDICI) y las Secretarías de Ciencia y Técnica y Secretaría Académica de la UNER.

SEGUNDA: Objetivos Específicos

Atento a la existencia de SEDICI Repositorio Institucional central de la UNLP, dedicado a la preservación y difusión de creaciones académico científicas de la UNLP, y atendiendo a la necesidad de la UNER de instalar y poner en funcionamiento su propio Repositorio Institucional de acceso abierto en acuerdo con la Ley 26899, se establecen los siguientes objetivos específicos de esta carta acuerdo:

- Colaborar desde la UNLP para la creación, implementación y establecimiento de un repositorio institucional central en la UNER.
- Implementar acciones conjuntas para difundir la producción generada desde ambas instituciones bajo el modelo de acceso abierto.
- Ejecutar programas de formación de recursos humanos en las temáticas de acceso abierto y repositorios institucionales.
- Llevar adelante programas de estudios e investigaciones que profundicen las relaciones entre ambas instituciones, con el fin de perfeccionar el conocimiento de las áreas de estudio vinculadas con diversos aspectos de interés común.
- Propiciar las visitas y/o el intercambio de profesores, investigadores, becarios y especialistas de las instituciones intervinientes a fin de profundizar el conocimiento de las áreas temáticas.

- 2
- Elaborar proyectos de innovación y/o aplicaciones tecnológicas para mejorar y transferir conocimientos en el área.
 - Organizar de manera conjunta eventos académicos tales como Congresos, Ferias y Exposiciones.
 - Interactuar con los responsables de las carreras de Posgrado acreditadas que dicten ambas Instituciones para la incorporación de contenidos útiles para la formación de recursos humanos.

TERCERA: Organización y Metodología

Para cumplir los objetivos indicados, ambas Universidades a través de sus representantes, definirán Programas de Trabajo anuales. Para la ejecución de los mismos comprometerán los recursos humanos y de infraestructura que se requieran, así como el aporte de información y documentación, procurando la obtención / generación de los recursos económicos necesarios para efectivizar dichos Programas.

A tales fines ambas Universidades acuerdan la creación de un Grupo Coordinador con los representantes de UNER y UNLP-SEDICI que tendrán como misión centralizar, orientar y promover programas, iniciativas o proyectos encuadrados en los objetivos específicos del Acuerdo. Dicho Grupo Coordinador estará integrado por un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente por cada una de las partes signatarias. En el caso de la Universidad Nacional de La Plata, la representante titular será la Directora del SEDICI Dra. Marisa Raquel De Giusti y el miembro suplente el Dr. Gonzalo Luján Villarreal. En el caso de la Universidad Nacional de Entre Ríos, la representante titular será la Secretaria Académica Lic. Roxana Puig y el miembro suplente el Secretario de Ciencia y Técnica el Ing. Francisco Cacik

El Grupo Coordinador deberá:

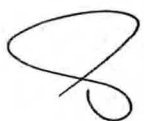
- Analizar los planes de trabajo;
- estudiar y seleccionar las iniciativas y proyectos encuadrados en esta carta acuerdo.
- Efectuar el seguimiento, control y evaluación de los proyectos y programas.

CUARTA: Propiedad y Difusión de resultados de tareas conjuntas

Los resultados obtenidos, parciales o totales, definitivos o no, serán propiedad común de las partes. Podrán ser difundidos por cualquier medio por las partes, previa autorización por escrito de la otra parte, debiéndose dejar constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de las partes signatarias.

QUINTA: Duración

El presente Acuerdo, tendrá una duración de un año contado a partir de la fecha de suscripción del mismo, y se renovará automáticamente a su vencimiento por igual período, salvo que fuese expresamente denunciado. No obstante ello, cualesquiera de las partes podrá rescindirlo en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra parte con una antelación de tres (3) meses. La denuncia no dará derecho a reclamar indemnización alguna a ninguna de las partes y los



trabajos en ejecución al producirse la denuncia y/o rescisión serán continuados hasta su finalización.

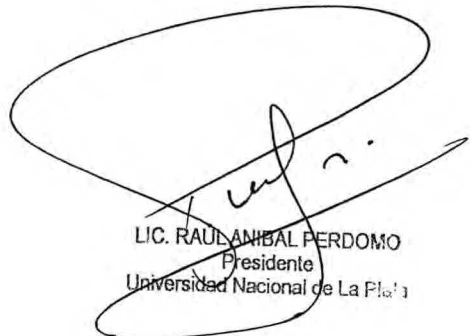
SEXTA: Domicilios Legales

Para todos los efectos legales y judiciales que pudieran corresponder, las partes constituyen los siguientes domicilios: la Universidad Nacional de La Plata en calle 7 nro. 776 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Entre Ríos en Calle Eva Perón 24, 3260 Concepción del Uruguay Provincia de Entre Ríos

----- En prueba de conformidad y aceptación, se formaliza la presente Carta Acuerdo en dos (2) ejemplares rubricados de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de La Plata, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil quince.



Ing. Qco. Jorge A. Gerard
Rector



LIC. RAUL AMBAL PERDOMO
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

4

Habiéndose suscripto, **CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS**, con el objeto de desarrollar tareas de cooperación académica en temas de **Tecnología de Información y Comunicación**, particularmente aquellos vinculados a las tecnologías de los repositorios digitales institucionales de acceso abierto. Estas actividades podrán incluir dictado de cursos/ asignaturas, formación de docentes, investigadores tareas de difusión científica, acciones de capacitación/ consultoria, transferencia de tecnología y proyectos de I/D conjuntos, caratúlese copia del mismo, quedando su original archivado en esta Dirección.-

Dirección de Convenios, 7 de Octubre de 2015.-

Abog. MABEL GARCIA de BARRETO
Directora de Convenios
Universidad Nacional de La Plata



///Plata, 13 de octubre de 2015.-

Tomen razón el Servicio de Difusión de la Creación Intelectual (SEDICI), Direcciones de Propiedad Intelectual y de Presupuesto y Dirección General de Administración.

Cumplido, ARCHÍVESE.-

D.G.O.
oar >

Dr. LEONARDO J. GONZALEZ
Secretario General
Universidad Nacional de La Plata



La Plata, 19 de octubre de 2015

Visto, tome nota el Servicio de Difusión de la Creación Intelectual (SEDICI) sito en el Departamento de Ciencias Básicas.


Lic. Erika ZE CAPRA CUETO
Secretaría Administrativa
Facultad de Ingeniería - UNLP

La Plata, 20 de Octubre de 2015

Notificada



Dra. MARISA R. DE GIUSTI
Directora PrEBI - SeDICI
Universidad Nacional de La Plata